



Formulario de Consentimiento de Terapia de ESU 8

Las siguientes son pautas para permitir que los estudiantes tengan la oportunidad de recibir apoyo privado de salud mental y comportamiento en la escuela mientras se garantiza el cumplimiento de las políticas y procedimientos del Distrito.

- Los terapeutas no pueden proporcionar terapia privada continua a los estudiantes en la escuela sin el consentimiento previo por escrito de los padres/tutor de los estudiantes atendidos.
- Los servicios pueden incluir observación, interacción breve y/o evaluación, así como solo la comunicación necesaria con el personal de la escuela para satisfacer las necesidades educativas.
- El/La terapeuta debe haber aceptado adherirse a las practicas, reglas y pautas de la escuela.
- El tiempo de un/a estudiante fuera del programa educativo regular para recibir servicios de terapia privada se limitará tanto como sea posible a la practica en el mejor interés del estudiante.
- Cualquier forma de comunicación entre estudiante, padres y terapeuta en forma escrita o digita es parte del registro oficial.
- El/La terapeuta, los padres y estudiante aceptarán y seguirán las reglas de confidencialidad.

Confidencialidad

Debido a que la consejera se basa en una relación de confianza entre el consejero y el/la estudiante, el/la psicólogo/a o terapeuta de la escuela mantendrá la confidencialidad de la información con algunas excepciones posibles. Entendemos que el/la psicólogo/a o terapeuta de la escuela puede compartir información con los padres/tutores, el/la maestro/a del/la estudiante y/o los administradores que trabajan con el/la estudiante según sea necesario, para que podamos ayudar mejor al/la estudiante como equipo.

Bajo las siguientes circunstancias, por ley se requiere que el personal de la escuela comparta información con otros.

1. Presentar información sobre lastimarse a sí mismo o a otra persona.
2. Evidencia o revelación de abuso (físico, emocional y/o sexual) o negligencia.
3. Amenazas a la seguridad escolar.
4. Si los registros de consejería son ordenados por la corte.

Derechos y Responsabilidades

Como estudiante en los Estados Unidos, tienes ciertos derechos. A ninguna persona se le negará ninguno de sus derechos legales mientras este recibiendo servicios de la Unidad de Servicios Educativos 8. Dichos derechos incluyen, entre otros, los siguientes:

Derechos

- El derecho a ser tratado con dignidad y respeto.
- El derecho a la privacidad
- El derecho a la igualdad de acceso al tratamiento o servicios independientemente de la raza, religión, sexo o discapacidad.
- El derecho a preguntar y ser informado de sus derechos
- El derecho a un proceso de queja justo y objetivo
- El derecho a participar en el desarrollo de su plan de tratamiento/servicio.
- El derecho a no ser objeto de investigación experimental o de investigación sin consentimiento escrito e informado.
- El derecho a ser plenamente informado sobre tratamiento que impliquen riesgos significativos.
- El derecho a recibir servicios confidenciales y a que su registro se mantenga de manera confidencial dentro de los límites de la ley.
- El derecho a recibir servicios en el entorno menos restrictivo.
- El derecho a tener una copia de las reglas de conducta aplicables a los servicios en los que esta participando.
- El derecho a recibir servicios de una manera que responda a su edad, genero, familia, amigos, cultura/ antecedentes étnicos, orientación sexual, discapacidad mental/física y creencias espirituales.

Cualquier queja debe dirigirse a: Jesse Zavadil al 402-887-5071 ext. 1238 o Ruth Miller al 402-887-5041 ext. 1225



Responsabilidades del cuidador primario o tutor/guardián legal y del estudiante:

- Cumplir con todas las citas programadas o informar al personal con anticipación si no puede asistir a la cita.
- Trabajar en sus objetivos según lo acordado por usted y su terapeuta.
- Proporcionar al personal información precisa y completa relacionada con su tratamiento y cuidado.
- Tratar a todos los demás con respeto.
- Cumplir con las políticas y procedimientos escolares establecidos por el distrito escolar del estudiante.

*****En caso de situaciones de emergencia, favor de llamar al numero de crisis local correspondiente con su condado de residencia.**

Región 4: Noreste de Nebraska

- Condados de Antelope, Cedar, Cuming, Knox, Madison, Pierce, Stanton: 888-370-7003
- Condados de Boone, Colfax, Nance, Platte: 866-758-4749
- Condados de Boyd, Brown, Cherry, Holt, Keya Paha, Rock: 877-488-9928

Region 3: Central Nebraska

- Condados de Adams, Clay, Franklin, Nuckolls y Wheeler: 402-463-5684
- Condados de Wheeler: 800-515-3326

Consentimiento para Recibir Servicios ESU 8 en la Escuela

Entiendo las condiciones anteriores y doy mi permiso para que mi hijo/a _____;

Fecha de Nacimiento: _____ reciba servicios de salud mental en la escuela _____.

Firma de los Padres/Guardián

Fecha

Nombre de los Padres

Correo electrónico de los padres: _____

Teléfono: _____

*Cualquier información de contacto provista arriba indica que usted acepta ser contactado y comunicado utilizando los métodos indicados. Este consentimiento es válido por la duración de la inscripción de este estudiante en este distrito escolar. Revisado 9/2024